

F. TEPJF

El tribunal se encamina a desechar más impugnaciones contra comicios presidenciales

**JESSICA XANTOMILA
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

En una nueva tanda de proyectos de resolución sobre impugnaciones de resultados de cómputos distritales de la elección presidencial, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila no sólo declarar improcedencias, sino desechamientos, porque los inconformes, en este caso el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano, cometieron errores básicos, como presentar sus juicios fuera de tiempo y no incluir las firmas de las personas que protestan.

De 15 proyectos que hizo públicos ayer el magistrado Reyes Rodríguez, en ocho se expone que no fueron presentados en el plazo establecido de cuatro días, del 6 al 9 de junio, mientras en seis se señala que el promovente no está legitimado para impugnar y uno no cuenta con firma autógrafa.

De la revisión de los documentos se advierte que ocho tienen que ver

con impugnaciones del PRD, que ha utilizado esta alternativa para revertir algún resultado que le beneficie ante su inminente pérdida de registro a nivel nacional.

Recursos para sobrevivir

El Sol Azteca impugnó los resultados de cómputo del 35 y nueve consejos distritales en el estado de México, el 26 en Toluca, el dos en Chiapas, el ocho en Oaxaca, el seis en Tabasco, el uno en Mexicali y el tres en Morelos.

Respecto de los siete juicios de inconformidad presentados por MC, tienen que ver con los resultados de los cómputos del 16 y dos consejos distritales en Puebla; el dos y el ocho en Chiapas; el uno y dos en la Ciudad de México, y el cuatro en Oaxaca.

Entre las irregularidades que exponen los partido para justificar sus recursos están que en diversas casillas de esos distritos presuntamente se recibió votación por personas no autorizadas y/o que se instalaron casillas en un lugar distinto al permitido.





▲ La magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Soto, observa a sus compañeros Reyes Rodríguez y Felipe Fuentes, durante sesión en el tribunal.
Foto Yazmín Ortega Cortés



Sala Especializada del TEPJF

Multan al PAN por vulnerar interés superior de la niñez

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) impuso una multa de 16,285 pesos al Partido Acción Nacional (PAN), por vulnerar el interés superior de la niñez luego de que hiciera uso de la inteligencia artificial para recrear la imagen de un niño que fue incluida en uno de sus spots.

De acuerdo con el proyecto, si bien, el PAN señaló que esta imagen fue realizada a través de inteligencia artificial, se dijo que el Tribunal Electoral tiene la obligación de proteger a la infancia y ante la imposibilidad técnica de este organismo para tener la certeza de si es un niño real o no, se estimó que el Acción Nacional rebasó los límites del uso de la propaganda electoral en virtud de que atenta contra la normativa nacional e internacional que protege el bienestar de los menores.

Asimismo, se advirtió que dada su reincidencia en la vulneración de las reglas de propaganda política electoral relacionadas con el interés superior de la niñez, el PAN debía ser multado con multa de 16,285 pesos.

Al defender su proyecto, la magistrada Mónica Lozano Ayala destacó que, al no haber una regulación sobre el uso de la inteligencia artificial, y debido a que el Tribunal no tiene la capacidad para verificar que esta imagen fue hecha con inteligencia artificial, su propuesta va encaminada a proteger sobre todo a la niñez, sea real o ficticia, por lo que se busca se genere un manejo ético de su imagen.

“Por ello, la propuesta es que, al menos en los temas de niñez, cuando un partido político manifieste que empleó

una ingente de una persona menor de edad y que fue generada a través de la inteligencia artificial para promover una opción política, desde el punto de vista de la propuesta, rebasa los límites del uso de la propaganda electoral”, señaló en sesión pública.

En tanto, al votar en contra del proyecto, el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, expresó que, aunque esta Sala Especializada tiene la tarea de regular

lo plasmado en las normas, lo que se debe tutelar en este caso son los derechos humanos, y al no haber una persona de por medio en dicho spot, a su consideración, no hay una persona sujeta de protección.

“Entonces mi pregunta sería: ¿hay un niño, un menor de edad, en este promocional que estamos analizando? Entonces, si nos vamos a las constancias, lo que advertimos es que no, no hay un menor, es una imagen creada por inteligencia artificial”, subrayó.

Finalmente, en su intervención el magistrado presidente Luis Espíndola Morales, sostuvo que independientemente de si hay o no un niño de por medio, el caso no se puede conducir por una falsa premisa, pues destacó que “con independencia de si está demostrado que si hay o no un niño, creado o no bajo la idea de inteligencia artificial... evidentemente hay prohibiciones a los partidos políticos para el uso de niñas, niños y adolescentes... y el mensaje es lo que tenemos que analizar”.

La Sala del TEPJF impuso una multa de 16,285 pesos al PAN, por usar inteligencia artificial para recrear la imagen de un niño que fue incluida en un spot.

